

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 4 de febrero de 2026 del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria de subvenciones para la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas, dirigidas a entidades locales del litoral andaluz, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC 2023-2027)

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción interna y externa de Andalucía, funciones que corresponde desempeñar a la Consejería que, en cada momento, tenga atribuidas las competencias en materia de turismo.

El artículo 3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, señala que de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la fijación de los criterios, la regulación de las condiciones y la ejecución y el control de las líneas públicas de ayuda y promoción del turismo, y la potenciación de aquellas medidas y actuaciones que posibiliten el desarrollo y la implantación de políticas de calidad turística en los destinos, recursos, servicios y empresas turísticas de Andalucía.

El Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027 de España establece un nuevo marco para la gestión de los fondos europeos, orientando la intervención hacia la consecución de resultados concretos en el desarrollo rural y la sostenibilidad ambiental. En este contexto, se ha diseñado una línea de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades locales del litoral andaluz, en el marco de la intervención 6872_01, orientada a impulsar inversiones en zonas rurales costeras que favorezcan un turismo sostenible mediante la mejora de la infraestructura turística y la incorporación efectiva de criterios de sostenibilidad en la gestión del litoral, contribuyendo así a la recuperación medioambiental y al uso sostenible de las playas. Con este propósito, mediante Orden de 1 de diciembre de 2025 (BOJA n.º 235 de 5 de diciembre de 2025), se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones y con fecha 26 de enero de 2026, se ha publicado la Orden de 15 de enero de 2026, mediante la que se efectúa la correspondiente convocatoria (BOJA n.º 16 de 26 de enero de 2026).

Podrán solicitar estas subvenciones los Municipios y las Entidades Locales Autónomas (ELAs) del litoral andaluz que comprendan un territorio o superficie que no esté clasificado como densamente poblado según la Metodología de Urbanización de la Comisión (DEGURBA), o que en caso de estarlo, la actuación se realice necesariamente en una zona rural. Asimismo, los solicitantes deberán disponer de los fondos propios necesarios para la cofinanciación de la actividad (30% para municipios de más de 100.000 habitantes; 15% para municipios entre 20.001 y 100.000 habitantes; y sin exigencia de aportación para municipios de hasta 20.000 habitantes).

El objeto de las subvenciones es la financiación de inversiones realizadas en zonas rurales que fomenten la competitividad de las playas de Andalucía, diversifiquen su oferta turística, contribuyan a la adaptación al cambio climático y reduzcan el impacto ambiental en el litoral, siempre que se encuadren en las siguientes tipologías de actuación:

- a) Infraestructuras y movilidad: Restauración de infraestructuras turísticas del litoral para la eliminación o templado del tráfico en zonas próximas a las playas o paseos marítimos, así como la restauración de accesos a playas y actuaciones para la protección del dominio público marítimo-terrestre y demás trabajos que permitan asegurar la sostenibilidad de la costa.
- b) Accesibilidad a playas del litoral: Acondicionamiento de infraestructuras y adquisición de bienes muebles (sillas anfibas, pasarelas, elementos de orientación) para la mejora de la accesibilidad cognitiva y física.
- c) Seguridad: Adquisición de bienes muebles (torres de vigilancia, puestos de socorro, señalización) y sistemas de alerta o comunicación para la seguridad del litoral.
- d) Limpieza e higiene: Adquisición de nueva maquinaria (vehículos de limpieza de playas, cribadoras) y equipos para la gestión de residuos y salubridad del entorno costero.
- e) Agua y cambio climático: Actuaciones de reducción del consumo de agua y adaptación al cambio climático, incluyendo la reutilización de aguas de fuentes alternativas (pluviales, marinas), sistemas de ahorro en redes existentes y xerojardinería con especies autóctonas.
- f) Eficiencia energética: Mejoras en infraestructuras turísticas del litoral.
- g) Calidad turística: Adquisición de equipamientos necesarios para la obtención de distinciones de calidad y medioambientales (Q de Calidad, Bandera Azul, etc.).
- h) Senderos: Creación y mejora de senderos no motorizados y vías verdes vinculados directamente a las playas.

Las solicitudes serán evaluadas conforme a criterios objetivos, entre los que caben destacar localización del proyecto, circunstancias particulares del solicitante (por ejemplo: presupuesto recibido en convocatorias anteriores, población, certificaciones de calidad como Q/S o Bandera Azul, tasa de desempleo y existencia de Plan de Igualdad), contribución del proyecto a la sostenibilidad medioambiental (medidas de ahorro y reutilización de agua, reducción del consumo energético, reciclaje y gestión de residuos) y a la accesibilidad y seguridad.

Las subvenciones, cofinanciadas por FEADER en un 85% y por la Junta de Andalucía en un 15%, tienen una cuantía total máxima de crédito de 6,06 millones de euros.

Teniendo en cuenta la relevancia de estas ayudas para la recuperación medioambiental del litoral andaluz, su contribución directa a la sostenibilidad y la calidad turística, y su capacidad para reforzar el desarrollo rural costero, se considera oportuno que las mismas sean conocidas en el seno del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Andalucía Exterior, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 2026, se adopta el siguiente,

ACUERDO

Tomar conocimiento de la convocatoria de subvenciones para la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas, dirigidas a entidades locales del litoral andaluz, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC 2023-2027)

Sevilla, 4 de febrero de 2026.

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carlos Arturo Bernal Bergua
CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

D E C I S I Ó N